



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA
Acta de la sesión
ORDINARIA de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Día y hora de la reunión: 31 de MARZO de 2022, a las 20:30 horas
Lugar: SALA DE COMISIONES

ASISTENTES:

PRESIDENTE

LATORRE RUIZ, JUAN

CONCEJALES

AGUILAR MONGE, JUANA

CORDON CORTES, ENCARNACION

JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO

SECRETARIA ACCIDENTAL

LORITE DELGADO, MARIA DOLORES

AUSENTES:

LEON MINAYA, MATEO (Ausencia con excusa)

Reunidos los asistentes en el SALA DE COMISIONES en:

X	Primera Convocatoria
	Segunda Convocatoria

a las 20:30 horas del día 31 de MARZO de 2022 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2.022.

No habiéndose formulado observación o reparo alguno al acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 27 de enero de 2.022, ésta quedó aprobada por unanimidad.

2.- PROPUESTA DE JUAN JOSÉ ROMERO Y OTRO, S.L. DE TIPO DE CUBIERTA A INSTALAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE 7 COCHERAS EN CALLE DULCE Nº 34.

Visto que con fecha 9/08/2021, la Junta de Gobierno Local concedió a JUAN JOSÉ ROMERO Y OTRO, S.L., con CIF B23565955, licencia urbanística núm. 8-P/2021 para CONSTRUCCION DE SIETE COCHERAS ENTRE MEDIANERAS en calle Dulce nº 34 de Arjona, con un presupuesto de ejecución material de 109.828,88 euros, con las siguientes condiciones:

Código Seguro de Verificación	IV7CFSJMIBFCXVEM5T7DBZJOEY	Fecha	01/04/2022 14:03:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA DOLORES LORITE DELGADO			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CFSJMIBFCXVEM5T7DBZJOEY	Página	1/4	

“3.- Se deberá dar cumplimiento al art. 149. Salvaguarda de la estética urbana del PGOU de Arjona, debiendo adaptar los acabados y composición de fachada al entorno residencial en que está incluido, para lo cual se pondrá especial cuidado en los acabados exteriores de fachadas, laterales y cubierta:

- Fachada principal de color blanco con zócalo y cornisa. Puertas y ventanas colores marrón oscuro o similar.
- Las puertas de acceso a cochera se ajustarán a la rasante de la acera o calle, sin alterar su trazado.
- Fachada posterior y medianeras color blanco.
- Cubierta de teja o imitación a teja.”

Visto que con fecha 13/12/2021 la empresa JUAN JOSÉ ROMERO Y OTRO, S.L. con CIF B23565955, ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento propuesta del tipo de cubierta a instalar en las siete cocheras en calle Dulce nº 34.

Visto el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal con fecha 16/03/2022 en que se dice lo siguiente:

“Visto el escrito de fecha de entrada 12/12/2021 presentado por CONSTRUCCIONES J.J. ROMERO, S.L., en relación al proyecto presentado en este Ayuntamiento para construcción de Siete cocheras en calle Dulce nº 34, en el que proponen la instalación de una cubierta tipo sándwich con acabado lacado en color igual al de la teja, presentando fotos de la misma.

Visto que el color de la chapa propuesta iguala el color de la teja envejecida, considero que se adapta al entorno y da cumplimiento con el condicionante del punto 3 de la concesión de Licencia Urbanística, expte. 8-P/21 concedida por Junta de Gobierno Local de fecha 09/08/2021.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la misma, cuatro de los cinco de los que legalmente la constituyen, acuerda aprobar la propuesta del tipo de cubierta a instalar en las siete cocheras en calle Dulce nº 34 presentada por JUAN JOSÉ ROMERO Y OTRO, S.L.


3.- LICENCIA URBANÍSTICA NÚM. 1-P/2022 DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE DAMIÁN PARRAS Nº 6.

Visto que con fecha 07/03/2022 se presentó por D. José Domingo Laguna Gómez con DNI 78684971Q, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE DAMIÁN PARRAS Nº 6 de Arjona con CIF H23703812, solicitud de Licencia de Obra Mayor para “INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN BLOQUE DE PISOS” en calle Damián Parras nº 6 de Arjona, y un presupuesto de ejecución material de 22.245,41 €.

Visto que con fecha 09/03/2022 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia de Obra Mayor.

En dicho informe consta que según el Plan General de Ordenación Urbanística de Arjona, el edificio se encuentra situado en zona de Casco Histórico, con referencia catastral 7296002VG0979N y

Código Seguro de Verificación	IV7CFSJMIBFCXVEM5T7DBZJOEY	Fecha	01/04/2022 14:03:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES LORITE DELGADO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CFSJMIBFCXVEM5T7DBZJOEY	Página	2/4



las obras no suponen aumento en la superficie ni volumen edificatorio del edificio, suponiendo una mejora de las condiciones de accesibilidad del edificio.

Visto que con fecha 09/03/2022 fue emitido informe jurídico por la Secretaria Accidental de este Ayuntamiento referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia de Obra Mayor.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, cinco de los cinco de los que legalmente la constituyen, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE DAMIÁN PARRAS Nº 6 de Arjona, con CIF H23703812, Licencia de Obra Mayor para “INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN BLOQUE DE PISOS” en calle Damián Parras nº 6 de Arjona, con referencia catastral 7296002VG0979N y un presupuesto de ejecución material de 22.245,41 €, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. José Luis Mena López consignando expresamente además de cualesquiera otras especificaciones requeridas lo siguiente:

- Según la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias de obras y actuaciones urbanísticas en Arjona, en su artículo 7, se establece una fianza de **350,00 €**, para la correcta gestión de residuos y de posibles daños en bienes públicos.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán según el proyecto aprobado, disposiciones del Plan General de ordenación Urbana, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:


A) Esta licencia se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

B) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico que figura en el expediente, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

De conformidad con el artículo 173 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y deberán finalizar en el plazo de tres años. Previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior a los indicados en el párrafo anterior, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

C) El promotor de la obra tendrá la obligación de colocar en la obra un cartel informativo, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.


Código Seguro de Verificación	IV7CFSJMIBFCXVEM5T7DBZJOEY	Fecha	01/04/2022 14:03:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA DOLORES LORITE DELGADO			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CFSJMIBFCXVEM5T7DBZJOEY	Página	3/4	

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 20:35 del día 31 de MARZO de 2022, de todo lo cual, yo, la Secretaria accidental, dejo constancia. Doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: MARÍA DOLORES LORITE DELGADO

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 31/ /2022-Pág.4/4

Código Seguro de Verificación	IV7CFSJMIBFCXVEM5T7DBZJOEY	Fecha	01/04/2022 14:03:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA DOLORES LORITE DELGADO			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CFSJMIBFCXVEM5T7DBZJOEY	Página	4/4	